



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expediente relativo a la extinción del contrato de arrendamiento. (2012080098)

Al no ser posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación de la resolución del recurso de alzada referido se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Interesada: D.^a Marina Silva Suárez.

Último domicilio conocido: c/ Germán Sellers de Paz, n.º 8, de la localidad de Cáceres.

Contenido de la resolución:

“Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D.^a Marina Silva Suárez, confirmando la resolución de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de 22 de junio de 2011, por la que se resuelve la extinción de pleno derecho del contrato de arrendamiento relativo a la vivienda sita en la calle Germán Sellers de Paz, n.º 8 de la localidad de Cáceres, y se acuerda haber lugar al desahucio, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, depositando las llaves en el Servicio de Viviendas de Promoción Pública, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, con apercibimiento de proceder al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen en caso de no desalojo voluntario, a no ser que antes se proceda al abono del importe total de la deuda.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, tal y como establecen los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida (06800), donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la misma.

Mérida, a 28 de diciembre de 2011. La Jefa del Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías,
ANTONIA DÍAZ MIRANDA.